



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

9 1 1 3

Montevideo, **29 DIC. 2017**

2017/05/001/4118

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora de Organismos Multilaterales, manifestando la necesidad de continuar contratando los servicios de los consultores Sra. Paola Celabe y Sr. Juan Martín López, cuyos contratos vencen el 31 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) que actualmente los consultores mencionados están contratados en el marco de un Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que los nuevos contratos a ser suscritos con los consultores citados serán financiados con el Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

III) que la selección de los consultores se realizó originalmente mediante un proceso competitivo.

IV) que se mantienen los términos de referencia actuales, lo que implica solamente el cambio de financiamiento de su vínculo contractual.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

II) que el Banco Mundial no tiene objeciones a dichas contrataciones.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

MM/rf/A-DG

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, a suscribir los contratos de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con los siguientes consultores:

Cédula de Identidad	Consultor	Objeto de Contrato	Honorarios Mensuales sin IVA (pesos)
1.755.197-9	Paola Celabe	Asistente en Gestión Financiera	56.786
4.179.349-8	Juan Martín López	Asistente de Adquisiciones y Contrataciones	56.786

Los montos expresados en el cuadro anterior se encuentran a valores del ejercicio 2017, a los mismos se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Ambas contrataciones tienen una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas.

2º) Establecer que los honorarios fijados serán ajustados de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establecer que la duración de los contratos será desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogados hasta el 28 de febrero de 2020.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2017/05/001/4118

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas